



## I. Disposiciones Generales

### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

**CORRECCIÓN de errores del Decreto 161/2016, de 8 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica parcialmente el Decreto 110/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Detectado error material del Decreto 161/2016, de 8 de noviembre, de modificación parcial del Decreto 110/2014, de 8 de julio, de aprobación el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 222, de 17 de noviembre de 2016, conforme a lo previsto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, se procede a su subsanación, en los siguientes términos:

En la página 29899, apartado Once del Decreto 161/2016, sobre modificación del artículo 52 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, en su punto 3:

Donde dice: "3. El importe máximo a asignar, por este concepto a los Colegios de Procuradores será el que resulte de aplicar al total devengado por las actuaciones profesionales de asistencia jurídica gratuita prevista en el artículo 54, un dos por ciento".

Debe decir: "3. El importe máximo a asignar, por este concepto a los Colegios de Procuradores será el que resulte de aplicar al total devengado por las actuaciones profesionales de asistencia jurídica gratuita prevista en el artículo 53, un doce por ciento".